



RESOLUCIÓN EXENTA 4.1 D/N° 6674 07.12.2016

MAT.: AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS METÁLICAS MOTORIZADAS DE SUCURSAL MIRAFLORES, SUCURSAL MELIPILLA Y PARA NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA BODEGA VENTURA LAVALLE PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD.

VISTOS: Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005 de Salud, las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°46/2014 del Ministerio de Salud; la Ley N°19.886 y el D.S. 250/2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta 4A/N°35/2016, del Fondo Nacional de Salud; la Ley N° 20.730, Ley Lobby, Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; Resolución Exenta 4D/N° 2443/2014 Que Delega facultades en materia de compras; y lo señalado en la Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Fondo Nacional de Salud requiere contratar los trabajos para la Instalación de Cortinas Metálicas Motorizadas de Sucursal Miraflores, Sucursal Melipilla y Normalización Eléctrica Bodega Ventura Lavalle para El Fondo Nacional De Salud.
2. Que, para estos efectos se requiere contratar los servicios especializados en la provisión de dichos elementos.
3. Que, habiéndose constatado en el sitio electrónico de Compras del Estado, la inexistencia de un convenio marco.
4. Que, en mérito de lo expuesto, para esta contratación se requiere llamar a Propuesta Pública debiendo esta regularse en bases aprobadas por resolución, y que existiendo disponibilidad presupuestaria para la contratación de lo referido, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébense las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, que regulan el respectivo proceso en el Fondo Nacional de Salud, para llamar a la siguiente Licitación Pública, cuyo requerimiento es del siguiente tenor:

**BASES ADMINISTRATIVAS
INSTALACIÓN DE CORTINAS METÁLICAS MOTORIZADAS DE SUCURSAL MIRAFLORES,
SUCURSAL MELIPILLA Y NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA BODEGA VENTURA LAVALLE PARA EL
FONDO NACIONAL DE SALUD.**

1. INTRODUCCIÓN

El Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios de:

- Instalación de cortinas metálicas eléctricas de la Sucursal Miraflores, ubicada en calle Miraflores N°176, Santiago.
- Renovación de las cortinas metálicas eléctricas de la Sucursal Melipilla, ubicada en calle Ortuzar N°582 local 10 y 12, Melipilla.
- Normalización de las instalaciones eléctricas de la bodega de Fonasa ubicada en calle Ventura Lavalle N°652, Santiago.

Las obras se ejecutarán de acuerdo a las presentes bases administrativas, bases técnicas y planos correspondientes al proyecto.

2. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR Y PERSONAS QUE NO PUEDEN PARTICIPAR

2.1 PERSONAS QUE NO PUEDEN PARTICIPAR

Debe tenerse presente que no podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4 de la Ley 19.886, esto es, no podrán participar en el proceso licitatorio los funcionarios directivos del FONASA ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, antecedente del mismo regulado por el DFL 1/19653 del año 2000, ni sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; y quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme con lo señalado en el inciso primero del artículo 4° de la ley N° 19.886. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de FONASA de verificar esta información, en los registros que para tal efecto lleva la Dirección del Trabajo, en cualquier momento, publicación, consultas y aclaraciones, presentación de la oferta, apertura de las ofertas, evaluación de las ofertas, adjudicación o durante la operación de la licitación.

2.2 PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR Y REQUISITO PARA CONTRATAR

Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento de la ley N° 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común; como asimismo, uniones temporales de proveedores, de acuerdo a lo señalado en el artículo 67 bis del reglamento de la Ley N° 19.886.

Aquellos participantes que no estén inscritos en el registro de contratistas y proveedores de la administración, contemplado en el artículo 16 de la ley 19.886, (Portal "Chile Proveedores").

3. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información proveniente del proceso de licitación, esto es, ofertas, informes, documentos, etc., serán de propiedad exclusiva de Fonasa.

El servicio contratado, los procesos asociados, documentación, información, datos, bases de datos, en cualquier soporte en que se encuentren generados por este y para este servicios, y/o aquella que se recopile para la realización del mismo, tendrán el carácter de confidencial y todas las personas cualquiera sea la calidad y/o actividad en que participen en el servicio, deberán guardar confidencialidad sobre todos los antecedentes derivados del mismo, los que pertenecerán en exclusividad a Fonasa.

El proveedor deberá dar garantía de la confidencialidad de la información, pudiendo Fonasa ejercer las acciones que fueren pertinentes en resguardo del interés institucional. La divulgación, por cualquier medio, total o parcial, de la información referida, podrá dar lugar al término anticipado del servicio.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas contempladas en la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las Bases Administrativas y Técnicas de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Fondo Nacional de Salud.

5. ETAPAS DEL PROCESO

La presente licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl, estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización en Anexo N°4, adjunto a las presentes Bases.

5.1. Publicación de Bases: El Fondo Nacional de Salud, llama a participar en esta Licitación a quienes cumplan los requisitos señalados en el numeral 2 de estas bases, mediante el Sistema de Compras públicas www.mercadopublico.cl, publicándose dichas Bases Administrativas y Técnicas en la fecha establecida en el calendario general, documento anexo que forma parte de las presentes bases.

5.2. Visita a Terreno: Los interesados en presentar ofertas podrán efectuar una visita a el lugar de ejecución de los trabajos, con el objeto de tomar un cabal conocimiento de los trabajos a realizar y de las exigencias, estas visitas no serán obligatorias, el oferente que no asista entiende por el sólo hecho de participar en esta licitación, asume y se responsabiliza a su costo y conocimiento, si Fonasa considera que la oferta está incompleta o no es coherente con el servicio que se requiere.

Los días y horarios estipulados se indican en el calendario general, donde serán recibidos por personal del Sub-departamento de Administración del Nivel Central, del Fondo Nacional de Salud. La visita deberá ser coordinada enviando un correo electrónico a egarrido@fonasa.cl con copia a compras@fonasa.cl.

La visita a terreno sólo aplica para las BODEGAS DE VENTURA LAVALLE, ubicado en calle Ventura la Valle N°652, Santiago.

El Nivel Central, del Fondo Nacional de Salud registrará en un acta, con los oferentes que participaron en dichas visitas. Si existiesen consultas de las partes, éstas se deberán realizar para su validez y su complementación únicamente en el portal www.mercadopublico.cl, sitio donde se incorporarán las correspondientes respuestas o aclaraciones.

5.3. Consultas, Aclaraciones y Complementos: Los participantes o proponentes podrán hacer consultas tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que estimen

necesarias, dentro del plazo establecido en calendario general. Las consultas y/o aclaraciones sólo se podrán formular por escrito, a través del portal www.mercadopublico.cl

El Fondo Nacional de Salud responderá las consultas y aclaraciones y podrá emitir complementos que permitan una mejor comprensión e interpretación de las bases y/o del proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal www.mercadopublico.cl y dentro del período establecido en el Calendario General.

5.4. Presentación de las ofertas: Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo al numeral 7 de estas bases, a más tardar el día y hora señalados en el calendario general.

Sólo los documentos que no pudieren ser ingresados al portal se entregarán en un sobre cerrado indicando el nombre de la propuesta, en Oficina de Partes, Monjitas 665, piso 1, Santiago, en la fecha que se señala en el Calendario General, cumpliendo con las exigencias y supuestos que se establecen en el Art. 62° del Decreto de Hacienda N° 250, Reglamento de la Ley de Compras 19.886.

La presentación de ofertas debe realizarse por cada línea de servicio, que se publica de esa forma en el portal mercado público, que corresponden a:

- a) SUCURSAL MIRAFLORES: Provisión e Instalación de las cortinas metálicas eléctricas de la Sucursal Miraflores.
- b) SUCURSAL MELIPILLA: Provisión e instalación de las cortinas metálicas eléctricas de la Sucursal Melipilla, ubicada en calle Ortuzar N°582 local 10 y 12, Melipilla.
- c) BODEGAS VENTURA LAVALLE: Normalización de las instalaciones eléctricas de la bodega de Fonasa ubicada en calle Ventura Lavalle N°652, Santiago.

5.5. Apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas: La apertura y aceptación de las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definida en el Calendario General. Los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, serán evaluados por la Comisión Evaluadora nombrada en el numeral 9 de estas Bases, de conformidad al numeral 6 de las presentes bases de licitación, levantando la correspondiente Acta de Evaluación.

5.6. Modificación de Bases: El Fondo Nacional de Salud, tiene la facultad con la debida antelación de modificar las presentes Bases, en el caso de producirse modificaciones al proceso licitatorio, las cuales se deberán publicar en el portal www.mercadopublico.cl

5.7. Comunicación del Resultado: La comunicación del resultado de esta licitación se hará por Resolución de la Jefa del Depto de Gestión de Personas Administración y Finanzas de Fonasa, la que se dictará en el plazo señalado en el Calendario General y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl. Idéntico procedimiento se observará en caso que la licitación se declare desierta.

La **adjudicación será múltiple**, tal como se detalla y explica en el numeral 9 de las bases de esta licitación.

En el caso que alguna de las etapas de la Licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el Calendario General, se publicará, con la debida antelación, la resolución con el motivo de su postergación y la nueva fecha estipulada en Calendario. En el caso de modificación de alguna de las etapas que sean posteriores al cierre de recepción de ofertas, no requiere resolución, ya que no es modificación de bases.

6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de ofertas debe realizarse por cada línea de servicio, que se publica de esa forma en el portal mercado público, que corresponden a:

- a) SUCURSAL MIRAFLORES: Provisión e Instalación de las cortinas metálicas eléctricas de la Sucursal Miraflores.
- b) SUCURSAL MELIPILLA: Provisión e instalación de las cortinas metálicas eléctricas de la Sucursal Melipilla, ubicada en calle Ortuzar N°582 local 10 y 12, Melipilla.
- c) BODEGAS VENTURA LAVALLE: Normalización de las instalaciones eléctricas de la bodega de Fonasa ubicada en calle Ventura Lavalle N°652, Santiago.

Los participantes deberán presentar sus ofertas en el portal www.mercadopublico.cl a más tardar en la fecha de cierre indicada en el sitio, incorporando lo siguiente:

6.1.- Antecedentes Generales y/o Legales

Los antecedentes generales que a continuación se indican, deberán presentarse en formato digital en el portal www.mercadopublico.cl, salvo aquellos incorporados en el portal www.chileproveedores.cl:

- Declaración de aceptación de las Bases Administrativas. (Según Anexo N° 1-A o Anexo N°1 B).
- Declaración del oferente, el cual indique que no ha sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta. (Según Anexo N° 2-A o Anexo N°2° B).
- Declaración Jurada simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica, que indique que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los anteriores 2 años. (Según Anexo N° 2-A o Anexo N°2-B).
- Identificación del oferente (Según Anexo N°3).

6.2. Oferta técnica y económica

La oferta técnica y económica se debe incorporar al Portal www.mercadopublico.cl y ser presentada conforme a las condiciones especificadas en las presentes Bases.

La oferta técnica y económica está compuesta por los siguientes antecedentes, cada uno de los cuales tiene su respectivo anexo, que debe ser ingresado por el proponente en el portal www.mercadopublico.cl:

1. Precio (Oferta Económica), según anexo n°5.
2. Plazo de Entrega, según anexo n°6.
3. Garantía, según anexo n°6.

1. PRECIO	ANEXO N°5	<p>El precio debe ser ingresado en la página del portal de mercado público. El precio debe indicarse en el anexo n°5 y subirse al portal de mercado público. La oferta económica se presentará en pesos chilenos y por partidas licitadas. El precio debe incorporar todos los costos correspondientes al servicio ofertado, con excepción del IVA. La Oferta que supere en un 5% del monto del estimado, podrá ser desestimada y ser declarada inadmisibile.</p> <p>Las ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 90 días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura de las mismas, situación que deben explicitar en su oferta. De no señalarlo se entenderá como se indica.</p> <p>En el caso de que el oferente no indique el precio en anexo económico, su oferta será declarada inadmisibile.</p>
2. PLAZO DE ENTREGA	ANEXO N°6	<p>El plazo de entrega o de ejecución debe indicarse en el anexo n°6 y subirse al portal de mercado público. Se debe indicar el plazo de entrega o de ejecución en días corridos. De no indicar, se entenderá que dicho plazo es en días corridos.</p> <p>En el caso de que el oferente no indique el plazo, su oferta será declarada inadmisibile.</p>
3. GARANTÍA	ANEXO N°6	<p>La garantía del trabajo debe indicarse en el anexo n°6 y subirse al portal de mercado público.</p> <p>Se debe indicar la cantidad de meses a partir de la recepción, que la obra queda con garantía frente a todo tipo de fallas, como son, fallas de materiales muebles e inmuebles, instalaciones y servicios contratados.</p> <p>En el caso de que el oferente no indique la garantía, su oferta será declarada inadmisibile.</p>

Cabe señalar, que frente a discrepancias o diferencias de información, entre lo indicado directamente en la ficha respectiva de la licitación del portal mercado público versus lo indicado en los anexos ingresados, prevalecerán los datos de los anexos.

6.3 Presentación obligatoria a través del portal

Todos los Anexos deben ser enviados a través del sistema www.mercadopublico.cl, no se aceptaran anexos físicos en las dependencias del FONASA.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico de compras públicas, no se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Sólo se aceptará la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema, en las circunstancias establecidas en el art. 62 del DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

6.4 Presentación ofertas

Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas, a través del portal electrónico de compras públicas, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los Formularios y Anexos requeridos.

Todos los documentos que por medio de las presentes bases se requieren deben estar emitidos con anterioridad a la presentación de la oferta, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 40 inciso segundo del decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

6.5 Vigencia de la oferta

Las ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 90 días corridos, a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

7. RECHAZO DE LAS OFERTAS

El Fondo Nacional de Salud declarará inadmisibles aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, pudiendo a su vez, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de apertura. En ambos casos la declaración deberá realizarse mediante resolución fundada.

El Fondo Nacional de Salud podrá solicitar, a uno o más oferentes que salven errores u omisiones formales, y siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

Asimismo FONASA podrá, requerir de uno o más oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

El plazo fatal para la presentación de las certificaciones, documentos o antecedentes faltantes u omitidas será de 25 horas, contados desde el requerimiento informado a través del portal www.mercadopublico.cl, mediante la aplicación "Solicitud de Aclaraciones", la cual también tendrá por objeto la recepción electrónica de los mismos. Todo ello, de conformidad al inciso 2º, del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

8.1 COMISIÓN DE EVALUACIÓN

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la licitación, corresponderá a una Comisión de Evaluación, que se designa en este acto, integrada por un funcionario de la sección de Recursos Físicos, el Jefe Sección de Servicios Generales y la Jefa del Subdepartamento de Canales de Atención que propondrá, mediante el acta a la Directora del Fondo Nacional de Salud.

NOMBRE	RUT	CARGO
Victor Chavez Salazar		Profesional Recursos Físicos
Carlos Cortés Parra		Jefe Sección Servicios Generales.
Juan Escobar Lagos		Profesional Recursos Físicos

8.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios y su ponderación que considerará esta Comisión para evaluar las ofertas que se presenten, serán los siguientes:

N°	CRITERIOS	PORCENTAJES
a)	PRECIO	35%
b)	PLAZO DE ENTREGA	45%
c)	GARANTÍA	15%
d)	CUMPLIMIENTO PRESENTACIÓN REQUISITOS FORMALES	5%
TOTAL		100%

8.3. CÁLCULO O PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS

El puntaje obtenido de acuerdo a los criterios se determinará como se indica a continuación:

a) Precio (35%):

El precio debe ser ofertado en el anexo N°5 y se evaluará de la siguiente forma:

$$(\text{Oferta menor precio ofertada} / \text{oferta evaluada}) * 100$$

En el caso de que el oferente no indique el precio, su oferta será declarada inadmisibles.

$$\text{Puntaje Precio} = \text{Puntaje Obtenido} \times \text{Ponderador}$$

b) Plazo de entrega (45%)

El proveedor deberá indicar el plazo de los trabajos realizados en días corridos.

Esta información deberá indicarla en el Anexo N° 6 letra a).

El plazo se evaluará de la siguiente forma:

Plazos (en días corridos)	Puntaje
Igual o menor a 10 días	100
Entre 11 y 15 días	50
Entre 16 y 20 días	25
20 o más días	0
En el caso de que el oferente no indique el plazo, su oferta será declarada inadmisibile.	

Puntaje Plazo de entrega = Puntaje Obtenido x Ponderador

c) Garantía (15%)

El proveedor deberá indicar la garantía de los trabajos realizados, esta información deberá indicarla en el Anexo N°6 letra b), el puntaje se evaluara de la siguiente forma.

Garantía	Puntaje
Más de 18 meses	100
Más de 15 meses, hasta 18 meses	50
Más de 12 meses, hasta 15 meses	25
12 meses o menos.	0
En el caso de que el oferente no indique la garantía, su oferta será declarada inadmisibile.	

Puntaje Garantía = Puntaje Obtenido x Ponderador

d) Cumplimiento de Requisitos formales (5%)

El oferente para obtener el total del puntaje deberá entregar toda la información.

Presentación de antecedentes	Puntaje
Presenta todos los antecedentes solicitados, sin requerir salvar errores u omisiones.	100 puntos
Presenta antecedentes para salvar errores u omisiones formales o que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.	50 puntos
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en bases	0 puntos

PUNTAJE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ADMINISTRATIVOS= puntaje obtenido cumplimiento requisitos administrativos x ponderador.

Puntaje Final, el puntaje final sumando se obtiene sumando los puntajes de los factores: **a) PRECIO, b) PLAZO DE ENTREGA, c) GARANTÍA, d) CUMPLIMIENTO REQUISITOS ADMINISTRATIVOS.**

8.4 DESEMPATE

En caso que dos o más oferentes obtengan la misma puntuación final, se establecerá el siguiente mecanismo de desempate:

- Se seleccionará la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en el criterio "**Plazo de Entrega**".
- De persistir el empate se seleccionará aquella propuesta con mejor puntaje en el criterio "**Precio**".
- En caso de que el empate continúe, se seleccionará la oferta que obtenga el mejor puntaje, en la "**Garantía**" ofrecida.

9. ADJUDICACIÓN

La publicación de la licitación se hará en 3 líneas en el portal mercado público, correspondiente a servicios para 3 establecimientos distintos, tal como se indica en el 1.1 de las BASES TÉCNICAS de esta licitación, y que corresponden a:

- a) **SUCURSAL MIRAFLORES:** Provisión e Instalación de las cortinas metálicas eléctricas de la Sucursal Miraflores.
- b) **SUCURSAL MELIPILLA:** Provisión e instalación de las cortinas metálicas eléctricas de la Sucursal Melipilla, ubicada en calle Ortuzar N°582 local 10 y 12, Melipilla.
- c) **BODEGAS VENTURA LAVALLE:** Normalización de las instalaciones eléctricas de la bodega de Fonasa ubicada en calle Ventura Lavalle N°652, Santiago.

Frente a ello, FONASA evaluará y adjudicará por separado cada una de las propuestas. El oferente podrá adjudicarse 1, o varios, o las 3 líneas indicadas, según sea el resultado de su evaluación de ofertas.

Fonasa adjudicará la presente licitación pública a un adjudicatario de acuerdo aquellas ofertas que resulte más ventajosas y apropiadas a sus necesidades e intereses considerando en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

La adjudicación de los proveedores seleccionados se realizará por Resolución de la Jefa del Subdepto. de Gestión de Personas Administración y Finanzas del Fonasa.

10. FACULTAD DE DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN

En el caso que el proveedor originalmente adjudicado rehusase a aceptar a la Orden de Compra y desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado de acuerdo a los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, o no se inscribiera en el registro sitio www.Chileproveedores.cl en el plazo de 10 días hábiles de publicada la resolución de adjudicación en el portal mercadopublico.cl, FONASA podrá dejar sin efecto a su respecto la adjudicación. Además podrá readjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas.

11. READJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO

Fonasa revocará la adjudicación, mediante el correspondiente acto administrativo, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente adjudicado no se inscribiese en el registro de proveedores en el plazo señalado en las presentes bases de licitación pública.
- b) Si el oferente adjudicado se negare injustificadamente a firmar a aceptar el acuerdo complementario.
- c) Si el oferente mediante comunicación formal a Fonasa se desistiera de su oferta.
- d) Si el oferente desistiera de su oferta.

De producirse alguna de las situaciones señaladas anteriormente, Fonasa readjudicará al oferente que hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje, según el acta de evaluación final, según corresponda.

12. FORMALIZACION DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

De conformidad a la cuantía, la cual no puede exceder de UTM 1.000, ya que el bien a licitar corresponde a un producto estándar de simple y objetiva especificación, de acuerdo al inciso primero del artículo 63 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que señala que la relación contractual se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, dentro del plazo de 24 horas de emitida.

13. TÉRMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO

No obstante la vigencia contractual señalada en las presentes bases, el Fondo Nacional de Salud podrá terminarlo anticipadamente, de manera unilateral, en los siguientes casos:

- a) Quiebra o estado de notoria insolvencia del adjudicatario, verificada por el FONASA, a menos que en este último caso se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del servicio.
- b) Disolución de la Sociedad del Adjudicatario.
- c) Resciliación o mutuo acuerdo entre FONASA y el contratado.
- d) Disminución notoria, evaluada y certificada por FONASA de las capacidades técnicas del adjudicatario (equipos, infraestructura, profesionales), constatada por FONASA, que implique desmedro de la calidad del servicio licitado.
- e) Por caso fortuito o fuerza mayor, por razones de ley o actos de autoridad, que hagan imperioso terminarlo o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f) Incumplimiento de cláusula de confidencialidad.
- g) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Para estos efectos, se entenderá por incumplimiento grave, la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario, de una o más de sus obligaciones que importe una vulneración a los elementos esenciales del servicio, y que genere a FONASA un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
- h) Antecedentes falsos o fraudulentos de certificaciones solicitadas en las Bases técnicas y Administrativas de esta Licitación.
- i) La falsedad o falta de completitud de los antecedentes aportados por el proveedor adjudicado, para efectos de ser contratados, así como la adulteración y/u omisión de antecedentes presentados en su oferta.
- j) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; o haber sido condenado en delitos concursales establecidos en el Código Penal; o por inhabilidad para celebrar servicios con la Administración del Estado o cualquier conducta prevista por la Ley N° 20.393.
- k) Si los representantes o el personal dependiente del Prestador, cometen fraude, corrupción, soborno, extorsión, coerción o colusión.
- l) El monto del total de las multas exceda 10% del valor total del monto del servicio.
- m) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del servicio, con un máximo de seis meses.
- n) Divulgar, por cualquier medio, la totalidad o parte de la información del servicio, de los procesos asociados, documentación, información, datos, bases de datos, generados por este y para este servicios, y/o aquella que se recopile para la realización del mismo.

- o) Superar el tope máximo de las Multas (no podrán el 20% de la orden de compra emitida al proveedor).

Con todo el Fondo Nacional de Salud, fundadamente y amparada por la causal que corresponda, podrá poner unilateralmente término anticipado al servicio, con un aviso previo de 05 días.

Verificada cualquiera de estas situaciones, el servicio terminará de inmediato, salvo que la causal invocada sea la señalada en la letra c) o e).

14. MULTAS

El Fondo Nacional de Salud, a través del Administrador del Servicio, está facultado para aplicar multas, exclusivamente por las infracciones que se señalan a continuación:

- a) Incumplimiento a los plazos establecidos señalados en los plazos propuestos por el proveedor adjudicado, en acta de entrega a terreno presentada por el oferente y aceptada por el Fondo Nacional de Salud. Se define una multa diaria de \$200.000 por día de atraso, esto hasta el vigésimo día corrido del plazo inicial de término. Al día N°11, se podrá hacer efectivo el término anticipado del servicio.
- b) Acciones inadecuadas por parte de los trabajadores del contratista, tales como: escuchar música con volumen que distraiga la labor normal del Fonasa, personal que ingrese en condiciones de intemperancia, maltrato de palabra o hecho hacia el personal de Fonasa, terceros que utilicen el edificio o entre el personal del contratista, fumar dentro del edificio o en sus patios, generar riñas al interior del recinto, hurtos o robos por parte del personal del proveedor o del contratista, dejar servicios de agua, alcantarillado o electricidad funcionando, desarrollar actividades impropias y no relacionadas con la obra. Por cada infracción realizada y comprobada se aplicará una multa de \$ 100.000.-
- c) Deterioro a las instalaciones o infraestructura de FONASA, por causas imputables a la adjudicataria. En estos casos, la multa será el equivalente al valor de la reposición del daño efectuado por la adjudicataria.
- d) Incumplimiento en la calidad de los materiales y especificaciones ofertados, la cual se acreditará a través de un Informe del Inspector Técnico de Obras (ITO). En este caso, la multa será equivalente al monto de reposición de los materiales o cumplimiento de las especificaciones.

El Fondo podrá descontar las multas directamente de la facturación por el monto respectivo. Procederá esta última situación cuando las facturaciones sean inferior a las multas aplicadas y a firme.

El tope máximo de las Multas no podrán el 20% de la orden de compra emitida al proveedor. En tal caso, se entenderá como causal de término anticipado del servicio.

15. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS

El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente:

- a) Detectada una situación o incumplimiento que amerite la aplicación de multas, el Administrador del Servicio de FONASA lo comunicará al Coordinador del adjudicatario, por carta certificada o correo electrónico, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen, y el monto de la multa que procedería.
- b) A contar del tercer día hábil del despacho de la carta certificada, el adjudicatario dispondrá de cinco días hábiles, para presentar al Administrador del Servicio sus descargos, y acompañar todos los antecedentes que estime pertinentes.

- c) Si vencido el plazo de 5 días, el adjudicatario no hubiera presentado descargos, el Administrador del Servicio certificará esta circunstancia, y emitirá un informe a la Directora de FONASA, para que determine la procedencia de la multa mediante resolución fundada.
- d) Si el Adjudicatario presenta descargos en tiempo y forma, el Administrador del servicio emitirá un informe a la Directora de FONASA, con la propuesta de aceptarlos o rechazarlos, total o parcialmente, para que éste resuelva.
- e) Con o sin descargos, la Directora de FONASA tendrá el plazo de quince días hábiles, a contar de la entrega del informe del Administrador del Servicio, para decidir sobre la aplicación de la multa notificada, lo que deberá hacerse por resolución fundada, y notificarse al adjudicatario por carta certificada o por correo electrónico, según se haya establecido.
- f) Notificada la resolución que aplica multa, por carta certificada, el adjudicatario dispondrá del plazo de ocho días hábiles, a contar del tercer día hábil de despachada, para interponer recurso de reposición ante la Directora de FONASA. Si la notificación de la resolución se hace por correo electrónico, el plazo será de 5 días hábiles, a contar del día siguiente hábil de enviado el correo.
- g) La Directora de FONASA resolverá el recurso, dentro de los diez días hábiles siguientes a su presentación, mediante resolución fundada, que se notificará al Coordinador del Adjudicatario, por carta certificada.
- h) Dictada la resolución que aplica la multa, el adjudicatario deberá pagarla en la Sección de Tesorería de FONASA, dentro de los 20 días hábiles siguientes a su notificación, e informar del pago al Coordinador del Convenio, adjuntando copia del respectivo comprobante. El pago sólo podrá hacerse mediante vale vista, emitido a nombre del Fondo Nacional de Salud. También podrá hacerse efectiva a través del descuento de la facturación correspondiente al mes inmediatamente siguiente que corresponda cobrar.

Si el adjudicatario no pagare la multa dentro del plazo indicado, el monto de ésta será rebajado del pago que FONASA deba efectuar al adjudicatario, en las facturas o boletas más próximas. Procederá esta última situación cuando las facturaciones sean inferiores a las multas aplicadas definitivamente establecidas.

16. ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del Servicio, para lo cual se designa como Administrador del Servicio al Jefe de la Sección Recursos Físicos, o quien le subrogue.

Las funciones de la administración del servicio incluirán, entre otras:

- a. Monitorear y gestionar el cumplimiento de los plazos establecidos en el servicio.
- b. Resolver el recurso de su competencia en el caso de aplicación de multas.
- c. Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del servicio, en todos sus aspectos.
- d. Visar que se pueda efectuar el pago de la factura.
- e. Firmar ordinarios u oficios dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio.

17. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

17.1 FACTURACIÓN

El servicio comprado será facturado en un único estado de pago:

- Facturación por Establecimiento: Entendiendo que la adjudicación fue múltiple y por tanto, la compra podrá ser por cada establecimiento (Bodegas Ventura Lavalle, Sucursal Melipilla, Sucursal Miraflores), la facturación también deberá ser por Establecimiento.

- Estado de Pago Único: al 100% de avance de la obra.
- La factura debe indicar el N° de la Orden de Compra.
- La factura debe ser entregada en la Oficina de Partes del Nivel Central, ubicada en Monjitas N° 665, primer piso, Santiago.

17.2 PAGO

El pago se efectuará por transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos, contados desde la fecha de presentación de la factura y debidamente autorizada por el Administrador del Servicio, en señal de conformidad.

El pago se activará contra presentación de los siguientes documentos y/o requisitos:

- a) Factura comercial recepcionada en Fonasa.
- b) Estado de Pago validado por el Inspector Técnico de Obras de Fonasa.
- c) Visto bueno del administrador del servicio
- d) La acreditación del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, mediante los certificados que entrega la Dirección del Trabajo o cualquier documento idóneo reglamentado por el Ministerio del Trabajo.
- e) La Factura, de ser rechazada por contener errores o por mantener el adjudicatario obligaciones pendientes se retendrá su pago hasta que enmendados dichos errores o efectuados dichos descuentos sea aprobada por el administrador del servicio.
- f) De tener observaciones, se retendrá su pago hasta el levantamiento de las mismas la que deberá ser certificado por el administrador del servicio.

17.3 PLAZO DEVOLUCIÓN DE FACTURAS

Para efectos de lo dispuesto en la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 30 días para reclamar el contenido de la factura. La sola presentación de la factura supondrá aceptación de este plazo.

18. OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador, razón por la que todos los trabajadores dependientes del adjudicatario no podrán tener ninguna relación o vínculo laboral con Fonasa.

El adjudicatario no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del servicio licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del servicio, con un máximo de seis meses. De lo contrario, será causal de término anticipado, según numeral 13 de las Bases Administrativas.

El Fondo Nacional de Salud, para estos efectos, tendrá la facultad de exigir informes sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores. Asimismo, se exigirá los referidos informes respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. En el caso que éste no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el Fondo podrá descontar los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselo a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y, previo al pago de las facturas.

Todo personal que contrate el adjudicatario y cuya dependencia sea directa, con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación, no podrá tener en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Fondo sino que exclusivamente con el adjudicatario. En todo caso, cualquiera sea el tipo de

vínculo laboral, el ejecutor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo servicio suscrito con el Fondo Nacional de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y, cada vez que el Fondo lo requiera, el adjudicatario estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda a sus trabajadores.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave al servicio y faculta al Fondo a poner término anticipado al servicio. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo N°183-C del Código del Trabajo.

19. SUBCONTRATACIÓN

La Adjudicataria podrá subcontratar uno o más de los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la licitación, no superando el 40% del servicio entregado. Debe someterse a análisis y autorización del Fondo Nacional de Salud toda subcontratación propuesta por la Adjudicataria, tanto al presentar su Propuesta como posteriormente, durante la vigencia del servicio.

El Subcontratista deberá estar inscrito en el registro de proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, para que el Fondo Nacional de Salud pueda autorizar su subcontratación.

La autorización que otorgue el Fondo Nacional de Salud a la Adjudicataria para subcontratar, se efectuará mediante carta remitida a la Adjudicataria suscrita por la Directora del Fondo Nacional de Salud, o por quién este delegue. En todo caso, será la ADJUDICATARIA quien tendrá la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud, por la calidad, contenido y oportunidad de los productos exigidos.

La contratación de terceros por parte de la Adjudicataria en calidad de subcontratistas que trabajen con él en las materias de esta licitación, así mismo sólo puede referirse a una parcialidad del servicio y no libera la Adjudicataria de la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud en relación a los plazos, contenido y calidad de los servicios, productos u otras materias subcontratadas. El Fondo Nacional de Salud, así como puede rechazar la solicitud de la Adjudicataria, en cuanto a contratar a algún subcontratista, también puede exigir fundadamente su reemplazo, en caso de servicio deficientemente otorgado.

En caso que la Adjudicataria utilice los servicios de terceros, arriendo de computadores u otros equipos, o de especialistas de cualquier índole, será la única y total responsable por dichos servicios, del cumplimiento de los plazos y de la correcta y oportuna coordinación de los mismos con los trabajos que efectúa directamente y del pago de las sumas de dinero que puedan adeudarse o anticiparse a los subcontratistas por tales servicios, como igualmente de los impuestos de cualquier naturaleza que los pudieran gravar, y responsabilidades laborales, así como de los daños que ellos ocasionasen a las instalaciones o intereses del Fondo Nacional de Salud. Todo lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la ley de subcontratación.

20. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratante no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el servicio definitivo, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley N°19.886. La infracción de esta prohibición dará derecho a FONASA a poner término anticipado al servicio, en forma inmediata. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia –que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común- de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo servicio.

21. CONTACTOS DURANTE LA LICITACIÓN Y ACLARACIONES

Durante el proceso licitatorio, esto es, desde la aprobación de las bases y hasta la comunicación del resultado de la licitación, FONASA no podrá tener contactos con los oferentes, salvo mediante los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación.

En el evento que se contravenga este numeral, sea por los oferentes del proceso o funcionarios del Fondo, se evaluará la continuidad del oferente en el proceso licitatorio e inicio del proceso investigativo, respectivamente.

22. CONDICIONES GENERALES

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que la Adjudicataria emplee en la ejecución de los servicios y el Fondo Nacional de Salud.

El adjudicatario suministrará todos los materiales, insumos, accesorios, herramientas, equipos, etc., necesarios para la correcta prestación de los servicios.

23. JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del servicio que se suscribirá, que no pueda ser resuelta de común acuerdo entre las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna y ciudad de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

24. MONTO ESTIMADO DEL SERVICIO

El monto estimado del servicio, en su conjunto se estima en **\$28.590.700-**, impuestos incluidos. Lo anterior implica la suma de los 3 establecimientos objetos de esta licitación:

- a) SUCURSAL MIRAFLORES: Provisión e Instalación de las cortinas metálicas eléctricas de la Sucursal Miraflores.
- b) SUCURSAL MELIPILLA: Provisión e instalación de las cortinas metálicas eléctricas de la Sucursal Melipilla, ubicada en calle Ortuzar N°582 local 10 y 12, Melipilla.
- c) BODEGAS VENTURA LAVALLE: Normalización de las instalaciones eléctricas de la bodega de Fonasa ubicada en calle Ventura Lavalle N°652, Santiago.

26. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE SERVICIOS

Está regulado en las bases técnicas.

BASES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES.

1.1. OBJETIVOS.

El Fondo Nacional de Salud requiere comprar los servicios para:

- Provisión e Instalación de las cortinas metálicas eléctricas de la Sucursal Miraflores, ubicada en calle Miraflores N°176, Santiago.
- Provisión e Instalación de las cortinas metálicas eléctricas de la Sucursal Melipilla, ubicada en calle Ortuzar N°582 local 10 y 12, Melipilla.
- Normalización de las instalaciones eléctricas de la bodega de Fonasa ubicada en calle Ventura Lavalle N°652, Santiago.

Las obras se ejecutarán de acuerdo a las presentes bases técnicas y planos correspondientes al proyecto.

1.2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

Forman parte del proyecto técnico de Instalación de cortinas los siguientes documentos.

- a) Bases técnicas.
- b) Planimetría de arquitectura.

Forman parte del proyecto técnico de la Normalización eléctrica de bodega los siguientes documentos.

- a) Bases técnicas.
- b) Planimetría de arquitectura.
- c) Diagrama unilineal del tablero.
- d) Plano de alumbrado.
- e) Plano de enchufes de servicio

1.3. DURACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los plazos para el inicio de la ejecución de los servicios contratados, comenzarán a regir a partir de la entrega de los terrenos, a través, de Acta de Entrega de Terreno que deberá ser firmada por el administrador del servicio, la inspección técnica de obra y por el representante legal de la empresa adjudicataria.

El control de la ejecución de la obra se basará en las actividades formuladas en el anexo N°5.

La duración de la obra se estima en 10 días corridos, sin embargo prevalecerá el plazo ofertado por el adjudicatario.

Es requisito que al inicio de la obra el contratista haya presentado la póliza de seguros de responsabilidad civil, indicado en las bases administrativas.

No se aceptarán retrasos en la obra, salvo motivos de fuerza mayor, que previamente hayan sido comunicados al Administrador del Servicio y aceptados por éste. Con todo, el plazo que represente las actividades retrasadas deberá ser sumado al plazo inicial de los trabajos, salvo que corresponda a situaciones que sean netamente atribuibles al Fondo Nacional de Salud.

Los plazos indicado son por obra individual no podrán sumarse los tiempo de las obras

1.4. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE OBRAS.

Se permitirá un aumento de obra hasta por un monto equivalente al 30% del valor del Servicio, impuestos incluidos, previa autorización del Administrador del Servicio.

Se deberá considerar disminución de obra por partidas que no sean ejecutadas, y que

bajo ningún criterio afecten la finalidad del proyecto, estas disminuciones deberán ser expresamente aprobadas por la ITO y el administrador del servicio y se deberá dejar claramente estipuladas en el libro de obra.

Al existir aumento o disminución de obra, se considerará un aumento o disminución en el plazo de ejecución de la obra; el que será calculado según la partida o ítem a ejecutar o no ejecutada. Esta disminución o aumento de plazo deberá ser expresamente aprobada por la ITO y el administrador del servicio y se deberá dejar claramente estipulado en el libro de obra.

1.5. DISCREPANCIA DE INFORMACIÓN.

Cualquier error u omisión, diferencia o contradicción entre los antecedentes del proyecto deberá ser consultada con la inspección técnica de obra.

Como regla general, las especificaciones técnicas primarán sobre los planos, las cotas sobre el dibujo y los planos de detalle sobre los planos generales y por sobre todos ellos prevalecerá el criterio de la inspección técnica de obra.

Todas las cantidades o cubicaciones que aparecen en planos, especificaciones y otros, son a título de orientación y no tienen valor contractual, pues el contratista deberá estudiar su propuesta sobre la base de sus propias cubicaciones.

2. CONDICIONES GENERALES.

2.1. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.

Las obras se ejecutarán en un recinto que no es propiedad de Fonasa. El contratista deberá tomar conocimiento del terreno, verificar las medidas de la habilitación y consulta todas las obras necesarias para el éxito de esta gestión. Se deberá cuidar que todos los aspectos para el éxito de la obra sean considerados. De ser necesario, el contratista deberá tramitar todos los permisos para el normal desarrollo de la obra. El horario de trabajo podrá ser:

- Para la instalación de cortina en sucursal Miraflores: de lunes a Domingo de 17:00 a 07:30 horas, excepto feriados irrenunciables.
- Para la renovación de cortina en sucursal Melipilla: de lunes a Domingo de 17:00 a 07:30 horas, excepto feriados irrenunciables.
- Para la obra de normalización eléctrica de bodega Ventura Lavalle: lunes a Domingo 8:00 a 20:00 horas, excepto feriados irrenunciables.

2.2. INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS.

El mandante será representado ante el adjudicatario por la Inspección Técnica de Obra, en adelante I.T.O., la que deberá, entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezcan a la ejecución de las faenas, la calidad de los suministros, y cualquier otra que estime necesaria, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obra, hacer ensayar los elementos elaborados en obra, verificar las protecciones de los materiales, equipos y demás elementos de la construcción, requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad personal y de las instalaciones, controlar el cumplimiento de la programación de la obra y velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo. En consecuencia la I.T.O. estará facultada, entre otras atribuciones para velar por el cumplimiento de las bases administrativas y técnicas.

2.3. PREVENCIÓN DE OBRAS.

El contratista tomará todas las medidas de seguridad que exige la ley para su personal, como para los terceros que visiten las obras, será responsable de comunicar cualquier novedad de las obras, mantener la asistencia diaria de su personal y labores a realizar.

El contratista contará con las medidas de control y seguridad para todo su personal, además desarrollará una metodología de control y mitigación del impacto de contaminación y molestias a la comunidad.

Todo el personal deberá contar con cascos y zapatos de seguridad, faja lumbar para

el personal que levante pesos, tapones para los oídos, máscaras para el polvo y en consecuencia, todos los elementos para la seguridad de quienes laboran en las obras como de los que la visitan.

2.4. DEL PERSONAL Y CONTRATISTAS.

Todas las obras, sus procedimientos y procesos de decisiones se someterán al Arte del Buen Construir, las calidades de materiales y condicionantes ambientales no justificarán la falta a este respecto. El contratista deberá mantener un profesional residente responsable de las obras, con capacidad de tomar decisiones y atento a los requerimientos del mandante.

Las obras y sus procedimientos se someterán a la legislación vigente en todos sus procesos.

El contratista es responsable de coordinar todas las actividades de los subcontratos, sean productos de su actividad o de actividad de contratistas terceros involucrados en las obras, incluidos los subcontratos de electricidad, datos, telefonía. El contratista recibirá los recintos y lo entregará con las obras terminadas, limpias y en condiciones de utilizarse.

Las decisiones del proyecto, consultas y alteraciones deberán ser consultadas con el ITO y el contratista se someterá a su inspección y control. Para ello prestará todos los documentos y condiciones a consultar. De igual forma el contratista facilitará toda la información que se requiera por parte del mandante.

2.5. CONTROL DE OBRAS.

El contratista llevará un libro de obras físicas, además tendrá un correo electrónico, en el cual recibirá comunicaciones formales, dejando una copia impresa en anexo al libro de obras, constituyéndose el total del libro en el legajo de vida de la obra. Este libro deberá quedar disponible desde el momento en que se entrega el terreno.

Todos los materiales serán nuevos, salvo expresa indicación de reutilización por parte de Fonasa, serán de primera calidad y su disposición y mantención en las obras será de cargo del contratista. No se aceptarán materiales dañados o de segunda mano. La presente especificación indica marca como guía referencial, el contratista podrá proponer sustitución de material de igual o superior condición o calidad al Administrador del Servicio y, siempre, que éste lo acepte y deje registrado en el libro de obras.

2.6. RETIRO DE ESCOMBROS.

Una vez entregado los terrenos, el contratista deberá retirar escombros y basura que se encuentren en el inmueble. En la ejecución, siempre se sacarán los escombros y basuras en contenedores que impidan se desparramen o dispersen. Se dejará aseada toda faena de extracción de escombros o basuras. La correcta eliminación será responsabilidad del contratista.

2.7. CONDICIONES PARA INGRESO A DEPENDENCIAS DE FONASA.

Se requiere la siguiente documentación para ingreso del personal del adjudicatario o subcontratos en obra es la siguiente:

1. Nómina de personal que realizara trabajos en obras del servicio, con números de contacto en caso de emergencia.
2. Contrato de trabajo vigente
3. Anexos de contrato
4. Comprobante de entrega de Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
5. Comprobante de inducción en Prevención de Riesgos dictada por empleador (Charla ODI DS 40).

6. Certificado de afiliación de empleador a entidad administradora del seguro de la ley 16.744 (ISL; ACHS; MUTUAL; según corresponda)
7. **Procedimiento de trabajo seguro**
8. Difusión del Procedimiento realizada a los trabajadores
9. Entrega de EPP
10. Certificado F30 y F30 -1

3. OBRA INSTALACIÓN DE CORTINAS METÁLICAS MOTORIZADAS SUCURSAL MIRAFLORES.

3.1. TRABAJOS PRELIMINARES

3.1.1. Instalaciones Provisorias

Se consultan en esta partida todos los trabajos preliminares a la iniciación de la construcción. Comprende todo lo necesario para ejecutar y atender los trabajos indicados en estas especificaciones y los que se desprendan del estudio de los planos, o se indiquen expresamente en ellos, o en ambos.

3.2. CARACTERÍSTICAS CORTINAS.

Se deberá proveer e instalar cuatro (04) cortinas metálicas de las las siguientes medidas:
01 cortina de 3,31 metros de alto x 3,0 metros de ancho.
03 cortinas de 3,31 metros de alto x 2,7 metros de ancho.

Estas deberán considerar las siguientes características:

- Placa de acero negro doble nervio en 0.8 mm de espesor.
- Ensamblada una sobre otra, soldada en sus extremos con eslabones de fierro de 4mm.
- Eje octogonal plegado en ocho caras iguales sobre rodamientos según requerimiento.
- Guías laterales en canal de acero negro 20x50x2mm. con terminación en pintura.
- Zócalo de 40x80x20x3mm. con terminaciones en pintura.
- Cortina con dos cerraduras laterales para candados.
- Terminaciones de pintura anticorrosiva y pintura al horno, color por definir.
- El diseño se considerara de las mismas características a los existentes en el edificio.

Por todo lo anteriormente especificado el contratista deberá considerar todo el material y obras necesarias para la instalación de los elementos señalados.

3.3. UNIDAD MOTRIZ.

Se considera la provisión e instalación de motores eléctricos para accionar las cortinas, por lo que se deberá considerar:

- El motor deberá estar equipado con protección térmica, caja de acero inoxidable.
- Los motores deban tener electro frenos.
- Deberán contar con cadenas para uso manual.
- Transmisión de motor a eje será por cadena.
- La tensión de servicio será 220Vac.
- La capacidad de levante será de a lo menos 400Kg.

Por todo lo anteriormente especificado el contratista deberá considerar todo el material y obras necesarias para la instalación de los elementos señalados.

3.4. CONTROL.

Se deberá proveer e instalar los elementos de control para las cortinas por lo que se considerara:

- Para la cortina designada como entrada principal:
 - Cuadro de comando electrónico para control remoto.
 - Control Remoto para apertura desde el exterior, se deberá suministrar 03 unidades.
 - Botonera sobreponer Open-Close-Stop, la cual contara con caja con llave.
 - Módulo de acceso para el destrabe de motores.
 - Unidad de respaldo de energía.
- Para las cortinas restantes se considerara:
 - Botonera sobreponer Open-Close-Stop, la cuales contaran con caja con llave, se considera una por cada Cortina.
 - Módulo de acceso para destrabe de motores.

Por todo lo anteriormente especificado el contratista deberá considerar todo el material y obras necesarias para la instalación de los elementos señalados.

3.5. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA.

Se considera la provisión e instalación cuatro (04) alimentadores independientes para cada una de las cortinas, estos se construirán con tubería eléctrica metálica de ¾" de diámetro [E.M.T] y cable libre de halógenos de 4mm², estos se conectaran al tablero de distribución general existente, se deberá considerar la provisión e instalación de los elementos de protección.

4. OBRA INSTALACIÓN DE CORTINAS METÁLICAS MOTORIZADAS SUCURSAL MELIPILLA.

4.1. TRABAJOS PRELIMINARES

4.1.1. Instalaciones Provisorias

Se consultan en esta partida todos los trabajos preliminares a la iniciación de la construcción. Comprende todo lo necesario para ejecutar y atender los trabajos indicados en estas especificaciones y los que se desprendan del estudio de los planos, o se indiquen expresamente en ellos, o en ambos.

Se considera el retiro de las cortinas existentes.

4.2. CARACTERÍSTICAS CORTINAS.

Se deberá proveer e instalar tres (03) cortinas metálicas de las las siguientes medidas:

01 cortina de 3,36 metros de alto x 3,96 metros de ancho.

01 cortinas de 3,36 metros de alto x 3,94 metros de ancho.

01 cortinas de 3,36 metros de alto x 3,86 metros de ancho.

Estas deberán considerar las siguientes características:

- Placa de acero negro doble nervio en 0.8 mm de espesor.
- Ensamblada una sobre otra, soldada en sus extremos con eslabones de fierro de 4mm.
- Eje octogonal plegado en ocho caras iguales sobre rodamientos según requerimiento.
- Guías laterales en canal de acero negro 20x50x2mm. con terminación en pintura.
- Zócalo de 40x80x20x3mm. con terminaciones en pintura.
- Cortina con dos cerraduras laterales para candados.
- Terminaciones de pintura anticorrosiva y pintura al horno, color por definir.
- El diseño se considerara de las mismas características a los existentes en el edificio.

Por todo lo anteriormente especificado el contratista deberá considerar todo el material y obras necesarias para la instalación de los elementos señalados.

4.3. UNIDAD MOTRIZ.

Se considera la provisión e instalación de motores eléctricos para accionar las cortinas, por lo que se deberá considerar:

- El motor deberá estar equipado con protección térmica, caja de acero inoxidable.
- Los motores deben tener electro frenos.
- Deberán contar con cadenas para uso manual.
- Transmisión de motor a eje será por cadena.
- La tensión de servicio será 220Vac.
- La capacidad de levante será de a lo menos 400Kg.

Por todo lo anteriormente especificado el contratista deberá considerar todo el material y obras necesarias para la instalación de los elementos señalados.

4.4. CONTROL.

Se deberá proveer e instalar los elementos de control para las cortinas por lo que se considerara:

- Botonera sobreponer Open-Close-Stop, la cuales contaran con caja con llave, se considera una por cada Cortina.
- Módulo de acceso para destrabe de motores una por cada una.

Por todo lo anteriormente especificado el contratista deberá considerar todo el material y obras necesarias para la instalación de los elementos señalados.

4.5. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA.

Se considera la provisión e instalación tres (03) alimentadores independientes para cada una de las cortinas, estos se construirán con tubería eléctrica metálica de ¾" de diámetro [E.M.T] y cable libre de halógenos de 4mm², estos se conectaran al tablero de distribución general existente, se deberá considerar la provisión e instalación de los elementos de protección.

5. NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA BODEGAS VENTURA LAVALLE.

5.1. DESCRIPCIÓN.

Las presentes especificaciones técnicas eléctricas establecen las características de los materiales, equipos e instrucciones para la provisión, ejecución, montaje e inspección de la instalación eléctrica proyectada para la bodega de Ventura Lavalle.

Las instalaciones serán ejecutadas, respetando fielmente las normas eléctricas y reglamentos vigentes.

Concluirán con la aprobación respectiva de la inspección técnica de FONASA y de todos los organismos públicos competentes, esto es, las instalaciones serán inscritas y aprobadas por la Superintendencia de Electricidad y combustibles, SEC.

5.2. NORMAS.

Se debe realizar una instalación eléctrica moderna, simple, confiable, segura y flexible para posibles ampliaciones a futuro.

Las instalaciones eléctricas deberán ajustarse a la última edición de las siguientes normas:

- a) NCH ELEC. 4/2003 de instalaciones de consumo en baja tensión.
- b) NSEG. 5/71 E.n.71 de instalaciones de corrientes fuertes.
- c) NCH ELEC. 2/84 de elaboración y presentación de proyectos.
- d) NCH. ELECTR. 10/84: Tramites para la puesta en servicio de una Instalación.
- e) NSEG 6. E.n. 71- "Cruces y paralelismos de Líneas Eléctricas".
- f) NSEG 21 E.n. 78. "Alumbrado público en sectores residenciales" (Sí aplica).
- g) NSEG 3 E.n. 71. "Norma técnica sobre medidores".
- h) En las situaciones no previstas por Normas SEC se aplicarán las Normas National Electric Code (NEC).

Para la aplicación de la NCh Elec., se deberá considerar la bodega de FONASA como local de reunión de personas.

Para las situaciones no previstas en estas normas, se adoptaran recomendaciones de fabricantes de productos eléctricos, especialmente lo relacionado con el diseño del comando automático de iluminación.

Se han considerado también recomendaciones hechas por la SEC en el Seminario (09/2009), referente al uso de equipos de iluminación normal y de emergencia, en Locales de Reuniones de personas.

5.3. MATERIALES.

5.3.1. TABLERO.

Se deberá proveer e instalar el tablero proyectado, que se construirán de acuerdo al diagrama unilineal que están indicados en el anexo n°8, no se podrán hacer modificaciones a las especificaciones indicadas salvo expresa autorización de la ITO.

El Tablero serán del tipo gabinete metálico Atlantic marca Legrand o equivalente técnico, cuyas medidas aproximadas será 800x600x350 mm, tendrá cubre equipos, ya sea del tipo Chasis o puerta interior, con los calados respectivos.

El gabinete será del tipo industrial, estarán contruidos en plancha de acero de 2 mm de espesor, de acuerdo a norma SEC, para el volumen requerido. Serán provistos de protección contra el polvo y la humedad, IP65. El esquema de pintura será, alternando capas de anticorrosivo y esmalte RAL 7032, hasta alcanzar un espesor mínimo de 80 micrones. El secado será al horno y la terminación debe superar las pruebas de adherencia e impacto, normalizadas.

El tablero a instalar deberá tener cerradura con llave marca Legrand ref. LG036805 o equivalente, los cilindros de las cerradura serán marca Legrand ref. LG036825 (1242E) o equivalente.

Tendrá la capacidad suficiente para alojar la totalidad de los dispositivos de control, comando y protección indicados en el diagrama unilineal, más un 30% disponible para futuras ampliaciones. Esta disponibilidad consistirá en dejar soportes y rieles instalados, dispuesto a una altura adecuada para instalar protecciones modulares. Respecto al cubre equipos, se dejará con los calados respectivos, cubiertos por falsos polos.

El tablero tendrá canaletas ranurada con tapa tipo Lina o equivalente, de dimensiones suficientes para canalizar los puentes entre protecciones y borneras y alojar también el cableado de los circuitos que entrarán por la parte superior e inferior del tablero y bajarán hasta las borneras. Se tendrá presente además que en este caso, los

alimentadores ingresará por la parte superior del tablero.

Todos los circuitos se conectarán a borneras incorporadas en los tableros. No se aceptará ejecutar uniones en las borneras.

Al interior de la primera puerta, el tablero tendrá un porta plano, en donde irá una lámina plastificada que contenga el diagrama unilineal del tablero y toda la información necesaria para determinar la función de cada dispositivo, el cual deberá quedar perfectamente legible. Se registrará además, el nombre, el N° de registro SEC del responsable de la Ejecución, la dirección, número de telefónico y correo electrónico de contacto.

En el cubre equipos se marcará el número de cada circuito con placas acrílicas color negro con letras blancas en bajo relieve.

El gabinete llevará estampado en un lugar visible, en forma legible e indeleble, la marca del fabricante, la tensión de servicio, la corriente nominal, el número de fase y los datos del instalador.

Los conductores que entran al tablero, serán marcados con el nombre del circuito correspondiente, mediante una amarra cables con etiqueta.

Todos los ductos o b.p.c que ingresen al tablero serán rematados a ras de la superficie de acceso, mediante boquillas de fábrica, conectores rectos con hilo o el accesorio que corresponda. No se aceptarán puntas de tubos o b.p.c sobresalientes.

5.3.2. DISYUNTORES Y DESCRIPCIONES.

Se deberá proveer e instalar los disyuntores proyectados, que en general serán del tipo magneto térmico, las capacidades de cada uno de ellos están indicada en diagrama unilineal correspondiente, ver anexo n°8.

La protección general de los tableros será un interruptor modular marca Legrand o equivalente de 1x25A-16KA de capacidad de ruptura.

Los disyuntores para circuitos de alumbrado y enchufes servicio, serán del tipo modular de 6 KA. De capacidad de ruptura, marca Legrand o equivalente técnico. Los circuitos tendrán además una protección diferencial, marca Legrand o equivalente técnico, cuya sensibilidad máxima será 30 mA.

Para el circuito de alumbrado exterior se considera un relé temporizador.

Todas las protecciones deberán ser de la misma marca para asegurar la selectividad en caso de operación de estos.

5.3.3. CONDUCTORES.

Todos los conductores que se proveerán e instalarán, deberán cumplir lo indicado en el Oficio circular n°4979 de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, sobre la utilización de conductores con aislación EVA en recintos definidos en el punto 4.1.24 de la NCH ELEC 4/2003. Por lo anterior los conductores en general serán del tipo EVA libre de halógenos, certificados, además deberán llevar impreso en su revestimiento, la marca, tensión de servicio, calibre o sección milimétrica, y la nomenclatura que define el tipo de uso de acuerdo a las características de aislación.

Se deberá respetar el código de colores establecido en el punto 8.0.4.15 de la NCH 2/84 para las fases, neutro y tierra.

Los conductores que no se fabrican en esta gama de colores, se marcaran con cinta aislante plástica 3M o equivalente técnico del color respectivo, en todos los puntos accesibles.

La sección de los conductores será la siguiente:

Para los circuitos de alumbrado se considerara cable con aislación eva de 1,5mm

Para los circuitos de enchufes se considera cable con aislación eva de 2,5mm.

Todos los circuitos sin excepción deberán ir cableado con tierra de protección.

No se permitirán uniones en los ductos.

Todos los conductores deberán llevar terminales de punta tipo Starfix o equivalente en los puntos de conexión, tanto en los tableros como en los equipos de iluminación, enchufes, etc.

5.3.4. DUCTOS.

Todas las canalizaciones deberán cumplir con lo dispuesto en el punto 8.2.8.2 de la NCH Elec. 4/2003.

Las canalizaciones se instalarán sobrepuestas, por lo que se deberá considerar:

- a) Instalación de enchufes (7), se debe considerar:
 - Conduit E.M.T ½".
 - Copla E.M.T ½".
 - Terminal E.M.T ½".
 - Curvas 90° E.M.T ½".
 - Caja E.G.A-11 con tapa y empaquetadura, medidas C34 100x100x65.
 - Cable libre de Halógeno 2,5mm².
 - Caja chuqui Ac. Galv.
 - Abrazadera Caddy o similar.

- b) Circuito de Iluminación, se construirán en conduit metálico liviano por lo que se debe considerar:
 - Conduit E.M.T ½"
 - Copla E.M.T ½".
 - Terminal E.M.T ½".
 - Curvas 90° E.M.T ½".
 - Caja E.G.A-11 con tapa y empaquetadura, medidas C34 100x100x65.
 - Cable libre de Halógeno 1,5mm².
 - Caja chuqui Ac. Galv.
 - Abrazaderas tipo Caddy o similar.

5.3.5. ILUMINACIÓN INTERIOR.

Se deberá proveer e instalar la iluminación interior y exterior del recinto, que será compuesta por:

- a) Equipos de Iluminación:
 - Equipo (57) estanco Led 36W-220VAC 4800Lm, 5700K IP65 120Cm de longitud, tapa clara.[SKU:199-1000002-LedStudio]
 - Kit de emergencia para equipos Led 90min mínimo (2).
 - Señal ética retro iluminada 1W 30Lm, color verde (2).

- b) Equipos de Iluminación Exterior:
 - Proyectores de Área Led (7) 20W IP65.
 - Se deberá incluir protección contra daños mecánicos de los proyectores.

La ubicación y tipo de luminaria de cada uno de los recintos están indicados en el plano correspondiente, ver anexo n°8.

5.3.6. ARTEFACTOS.

Los artefactos que se proveerán e instalarán podrán ser tipo Mosaic de Legrand, tipo línea Matix de Bticino o equivalente técnico.

Los enchufes de uso normal serán:

- toma pre cableada triple de conexión bilateral rápida 2P+T en línea de 10/16 A de la línea Mosaic marca Legrand ref.650902 o equivalente técnico.
- toma 2P+T10/16A-250V referencia AM5180 de la línea Matix de Bticino o equivalente técnico.

Los interruptores en general serán:

- interruptor 16A-250Vac ref.AM5001 de la línea Matix de Bticino o equivalente técnico.

Los interruptores de acceso serán:

- interruptor con llave ref.AM5007 de la línea Matix de Bticino o equivalente técnico.

La ubicación de cada uno de los enchufes uso normal e interruptores están indicados en los planos correspondientes, ver anexo n°8.

La altura de montaje será para los interruptores y enchufes será de 1,2 m salvo indicación contraria en los planos.

Se recomienda validar la altura de montaje de los artefactos con el ITO, respecto del mobiliario, antes de iniciar la ejecución.

5.3.7. UNIONES Y TERMINALES.

Las uniones eléctricas interiores que se harán en cajas de derivación serán soldadas con estaño al 50%, previa limpieza con pasta. El proceso será mediante el uso de un crisol, a una temperatura adecuada, que permita una perfecta adherencia de la solución al cobre. Luego serán aisladas con dos capas de cinta de goma auto fundente marca 3M o equivalente y dos capas de cinta plástica 3M o equivalente técnico. Las derivaciones en b.p.c se ejecutarán con conectores Scotchlok serie 500 de 3M o equivalente técnico de la medida adecuada. En los puntos de conexión con los equipos de iluminación, enchufes y protecciones, todos los conductores llevarán terminales de compresión tipo Starfix o equivalente de la medida correspondiente.

5.3.8. ALIMENTADOR.

Se deberá considerar la provisión e instalación de los alimentadores trifásicos (1P+N+T) de 6 mm² desde el medidor hasta el nuevo tablero proyectado de la bodega, por lo que se deberá considerar la totalidad del cableado, la distancia aproximada es de 20 metros, para la canalización utilizara conduit E.M.T ¾".

5.3.9. ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA.

Se deberá proveer e instalar de la iluminación de emergencia, que será compuesta por kit auto energizados para equipos LED, con una autonomía que no podrá ser inferior a 1,5 horas, además, se debe instalar letrero luminoso con la indicación de salida, en cada una de los accesos el cual deberá ser LED de 1W, 30Lm, temperatura de color verde, material base plástico, material reflector acrílico 220VAC.

La ubicación de éstos y de los kit de emergencia está debidamente indicada en los planos, ante alguna omisión involuntaria prevalecerá lo estipulada en el punto 11.5 de la NCh Elec. 4/2003, ver lamina anexo n°8.

5.3.10. SISTEMA DE PUESTA A TIERRA

Se considera la instalación de una nueva puesta a tierra, la cual debe cumplir con lo indicado en el punto numero 10 PUESTAS A TIERRA de la NCh Elec 4/2003, de no cumplir con los requerimientos señalados se deberá tomar las medidas necesarias para realizar la corrección de las deficiencias, en adjudicatario deberá presentar ante la ITO los protocolos de medición finales de la SPT correspondiente.

6. ASEO GENERAL.

6.1. RETIRO DE CABLEADO.

Se deberá retirar la totalidad del cableado antiguo y en desuso, retirar canalización y tableros fuera de servicio, en consecuencia se deberá retirar la totalidad de los equipos y elementos que hayan formado parte de las antiguas instalaciones eléctricas.

6.2. ASEO GENERAL.

Una vez finalizada la obra, deberá ejecutarse una limpieza general, retirando escombros, instalaciones provisionales, equipos, etc. Los pisos deberán quedar limpios y la quincallería aceitada y en perfecto funcionamiento, vidrios y revestimientos totalmente limpios, etc.

Los desechos y su correcta eliminación serán responsabilidad del contratista. En general, se entregará la obra con una presentación de óptima calidad, que permita su inmediata ocupación.

7. RECEPCIÓN.

7.1. RECEPCIÓN PARCIAL.

El adjudicatario de acuerdo al plazo establecido en las presentes bases, podrá solicitar una vez concluidos los trabajos una recepción parcial de las obras, que tendrá como objetivo la instancia de poder subsanar cualquier posible deficiencia en las instalaciones que sean observadas por el ITO, para lo cual deberá estar presente el residente de la obra o el instalador responsable de las obras los cuales deberá realizar todas las pruebas que el ITO estime conveniente, para asegurar el buen funcionamiento de todas las instalaciones.

7.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA.

La recepción definitiva deberá ser solicitada formalmente al administrador del administrador mediante correo electrónico.

Para la recepción definitiva de las obras, se levantará en terreno un Acta de Recepción Definitiva, previa constatación de la inexistencia de observaciones por parte de la inspección técnica de las obras y la entrega de la documentación exigida para estos efectos.

El contratista deberá entregar al administrador del administrador los siguientes documentos:

- a) Declaración de puesta en servicio TE1, para este caso particular, dado que dicho certificado depende de un organismo externo se deberá presentar solo el comprobante de ingreso a la SEC, el certificado propiamente tal se hará llegar una vez que dicho organismo lo emita.
- b) Planos de As-Built arquitectura con todas las modificaciones hechas al proyecto, los planos que se mencionan serán entregados en tres (3) originales, más una copia del mismo en digital.
- c) Se deberá hacer entrega del libro de obras completo.
- d) Certificaciones exigidas en bases técnicas.
- e) Planimetría As-Built del proyecto eléctrico definitivo, los planos que se mencionan serán entregados en tres (3) originales, debidamente firmados y timbrado por el Instalador Eléctrico responsable de las obras, más una copia del mismo en digital.
- f) Entrega de manuales.
- g) Entrega de protocolos de pruebas.
- h) Entrega de licencias.
- i) Mediciones finales una vez que el servicio esté en funcionamiento de:
 - Corriente por fase.
 - Tensión.
 - Aislación.
 - Mediciones de puesta a tierra.

Cada una de las mediciones, planos, certificados, protocolos de prueba, documentaciones, que sean entregados deberá contar con la aprobación de la ITO o del administrador del servicio, la falta de cualquiera de los documentos mencionados con anterioridad dará pie al rechazo de la recepción.

ANEXO N° 1 - A

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS

PERSONA JURÍDICA

" (Indicar el nombre de la línea a la cual postula) "

a) Yo,..... Rut:
en mi calidad de Representante Legal de la empresa o unión temporal de proveedores
.....declaro:

b) Que en nombre de la empresa o unión temporal de proveedores que represento,
haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus
Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de
encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la
propuesta.

Proveedor :

Nombre Representante Legal:

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

ANEXO N° 1 – B

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS

PERSONA NATURAL

“ (Indicar el nombre de la línea a la cual postula) ”

Yo,..... Rut:..... declaro:

a) Haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

b) La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Proveedor :

Rut :

Firma :

Fecha :

ANEXO N°2 – A
DECLARACIÓN JURADA

PERSONA JURÍDICA

“ (Indicar el nombre de la línea a la cual postula) ”

Yo,..... Rut: en
mi calidad de Representante Legal de la
empresa.....declaro:

1. Que la empresa que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
2. Que la empresa que represento no ha sido condenada por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el servicio.

Proveedor :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

ANEXO N°2 – B
DECLARACIÓN JURADA
PERSONA NATURAL

“ (Indicar el nombre de la línea a la cual postula) ”

Yo,..... Rut:..... declaro:

1. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
2. Que no he sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el servicio.

Proveedor :
Nombre Representante Legal :
Rut Representante Legal :
Firma Representante Legal :
Fecha :

ANEXO N° 3

DATOS DEL OFERENTE

" (Indicar el nombre de la línea a la cual postula) "

a) DATOS DEL OFERENTE	
RUT	
NOMBRE RAZON SOCIAL	
NOMBRE FANTASÍA	
DIRECCIÓN COMERCIAL	
COMUNA	
FONO FIJO	
FONO CELULAR	

b) DATOS REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	
RUT	
CORREO ELECTRÓNICO	

c) DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONVENIO	
NOMBRE	
FONO FIJO	
FONO CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN	

Firma del Representante Legal

Fecha:

ANEXO N° 4

CALENDARIO GENERAL LICITACIÓN PÚBLICA

"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS METÁLICAS MOTORIZADAS DE SUCURSAL MIRAFLORES, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS METÁLICAS MOTORIZADAS DE SUCURSAL MELIPILLA Y NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA BODEGA VENTURA LAVALLE PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"

FECHA	HORARIO	ACTIVIDAD
09-12-2016	A partir de las 17:00 Horas	Publicación de Licitación en el Portal www.mercadopublico.cl .
09-12-2016 12-12-2016	al Hasta las 12:00 Horas	Inscripción para participar de la visita a terreno, enviando correo electrónico a la Sr.egarrido
12-12-2016	Desde las 15:00 a 16:00 Horas.	Visita a Terreno
09-12-2016 12-12-2016	al De 18:00 a 22:00 Horas	Formulación por escrito por parte de los participantes, de consultas y/o aclaraciones a través del Portal www.mercadopublico.cl .
13-12-2016	A partir de las 13:00 Horas	Emisión y publicación en el Portal www.mercadopublico.cl , de respuestas a las consultas y/o aclaraciones formuladas por los participantes.
15-12-2016	Hasta las 12:00 Horas	Presentación de las ofertas a través del Portal www.mercadopublico.cl .
15-12-2016	A partir de las 12:05 Horas	Apertura electrónica de las ofertas.
19-12-2016	A partir de las 16:00 Horas	Comunicación del resultado de la licitación, mediante la publicación de la Resolución que la adjudique o la declare desierta.

**ANEXO N°5.1
OFERTA ECONÓMICA**

“Provisión e Instalación de Cortina Motorizada Sucursal de Melipilla”

INSTALACIÓN DE CORTINAS METÁLICAS MOTORIZADAS DE SUCURSAL MIRAFLORES, SUCURSAL MELIPILLA Y NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA BODEGA VENTURA LAVALLE PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	VALOR UNIT	SUB-TOTAL	VALOR TOTAL
1.	Provisión e Instalación de Cortina Motorizada Sucursal de Melipilla					\$ -
1.1	Obras Preliminares	gl	1	\$ -	\$ -	
1.2	Provisión e Instalación de Cortinas	un	3	\$ -	\$ -	
1.3	Provisión e Instalación de Unidad Motriz	un	3	\$ -	\$ -	
1.4	Provisión e Instalación de Elementos de Control	un	3	\$ -	\$ -	
1.5	Provisión e Instalación de Alimentación Eléctrica	un	3	\$ -	\$ -	

Total Costo Directo	\$ -
Gastos Generales y Utilidades	\$ -
Total Costo Neto	\$ -
IVA	\$ -
Valor Total de las Obras	\$ -

Proveedor :
 Nombre Representante Legal :
 Rut Representante Legal :
 Firma Representante Legal :
 Fecha :

ANEXO N°5.2
OFERTA ECONÓMICA

"Provisión e Instalación de Cortina Motorizada Sucursal de Miraflores"

INSTALACIÓN DE CORTINAS METÁLICAS MOTORIZADAS DE SUCURSAL MIRAFLORES, SUCURSAL MELIPILLA Y NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA BODEGA VENTURA LAVALLE PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	VALOR UNIT	SUB-TOTAL	VALOR TOTAL
2.	<i>Provisión e Instalación de Cortina Motorizada Sucursal de Miraflores</i>					\$ -
2.1	<i>Obras Preliminares</i>	gl	1	\$ -	\$ -	
2.2	<i>Provisión e Instalación de Cortinas</i>	un	4	\$ -	\$ -	
2.3	<i>Provisión e Instalación de Unidad Motriz</i>	un	4	\$ -	\$ -	
2.4	<i>Provisión e Instalación de Elementos de Control</i>	un	4	\$ -	\$ -	
2.5	<i>Provisión e Instalación de Alimentación Eléctrica</i>	un	4	\$ -	\$ -	

<i>Total Costo Directo</i>	\$ -
<i>Gastos Generales y Utilidades</i>	\$ -
<i>Total Costo Neto</i>	\$ -
<i>IVA</i>	\$ -
<i>Valor Total de las Obras</i>	\$ -

Proveedor :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

**ANEXO N°5.3
OFERTA ECONÓMICA**

“Normalización Eléctrica Bodega Ventura Lavalle”

INSTALACIÓN DE CORTINAS METÁLICAS MOTORIZADAS DE SUCURSAL MIRAFLORES, SUCURSAL MELIPILLA Y NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA BODEGA VENTURA LAVALLE PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	VALOR UNIT	SUB-TOTAL	VALOR TOTAL
3.	Normalización Eléctrica Bodega Ventura Lavalle					\$ -
3.1	Obras preliminares	gl	1	\$ -	\$ -	
3.2	Provisión e Instalación de TDG	un	1	\$ -	\$ -	
3.3	Instalación y Provisión de Alimentador	gl	1	\$ -	\$ -	
3.4	Instalación y Provisión de Centro de Alumbrado	un	57	\$ -	\$ -	
3.5	Instalación y Provisión de Centro de Enchufes	un	7	\$ -	\$ -	
3.6	Provisión e Instalación de Equipos de Iluminación	un	48	\$ -	\$ -	
3.7	Provisión e Instalación de Equipos de Emergencia	un	3	\$ -	\$ -	
3.8	Provisión e Instalación de Proyecto 20W	un	9	\$ -	\$ -	
3.9	Provisión e Instalación de Señal Ética	un	3	\$ -	\$ -	

Total Costo Directo	\$ -
Gastos Generales y Utilidades	\$ -
Total Costo Neto	\$ -
IVA	\$ -
Valor Total de las Obras	\$ -

Proveedor :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

ANEXO N° 6

"INSTALACIÓN DE CORTINAS METÁLICAS MOTORIZADAS DE SUCURSAL MIRAFLORES, SUCURSAL MELIPILLA Y NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA BODEGA VENTURA LAVALLE PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"

a) Plazo de entrega de las obras (días corridos)	
---	--

b) Garantía de las obras (meses)	
---	--

Proveedor :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

ANEXO N°7

PLANIMETRÍAS

"INSTALACIÓN DE CORTINAS METÁLICAS MOTORIZADAS DE SUCURSAL MIRAFLORES, SUCURSAL MELIPILLA Y NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA BODEGA VENTURA LAVALLE PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"

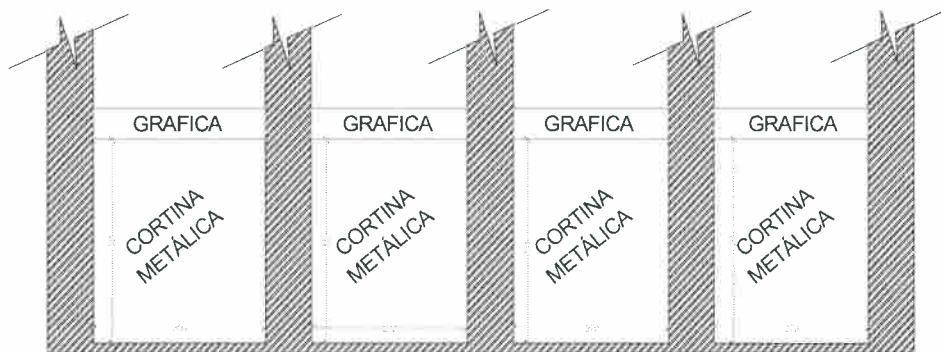
SUCURSAL MELIPILLA



Frontis Sucursal
Sin Esc.

B- FRONTIS SUCURSAL MIRAFLORES

SUCURSAL MIRAFLORES

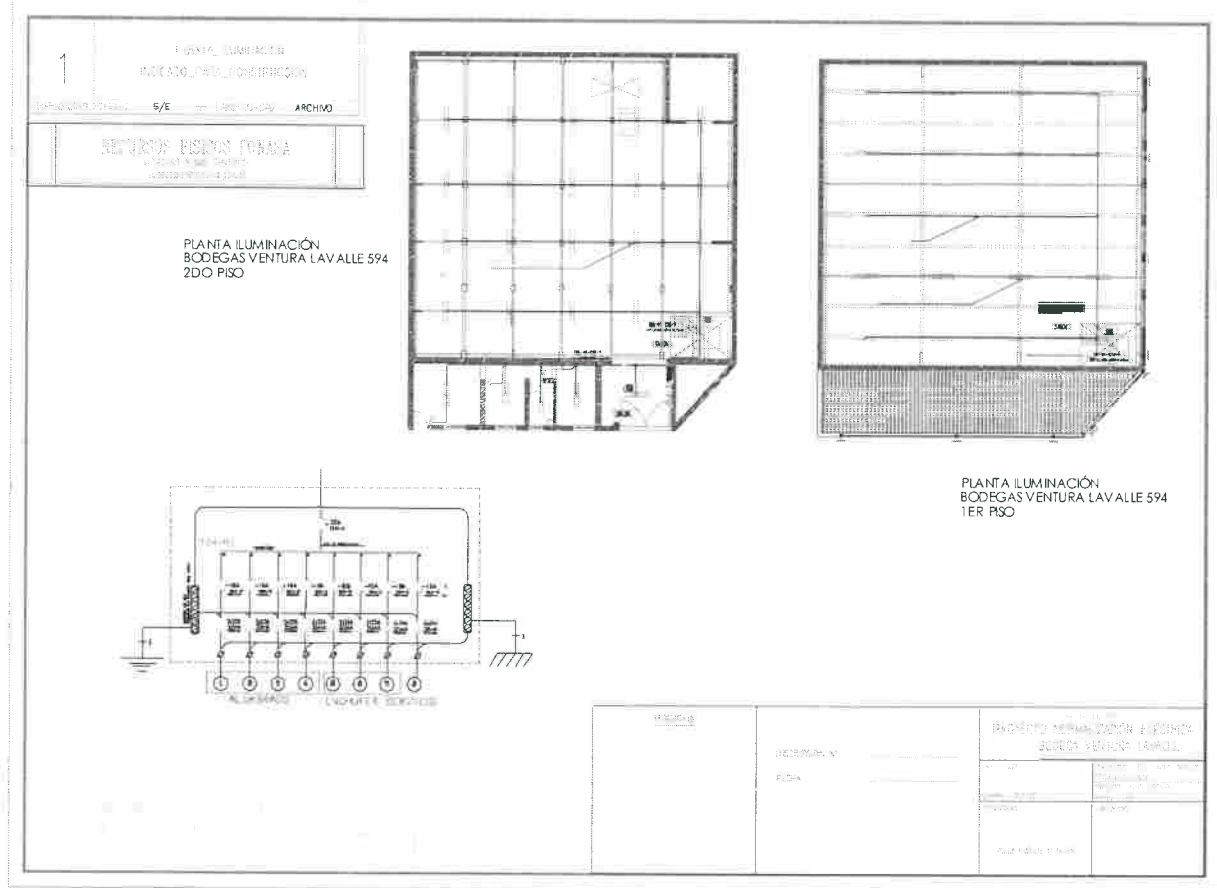


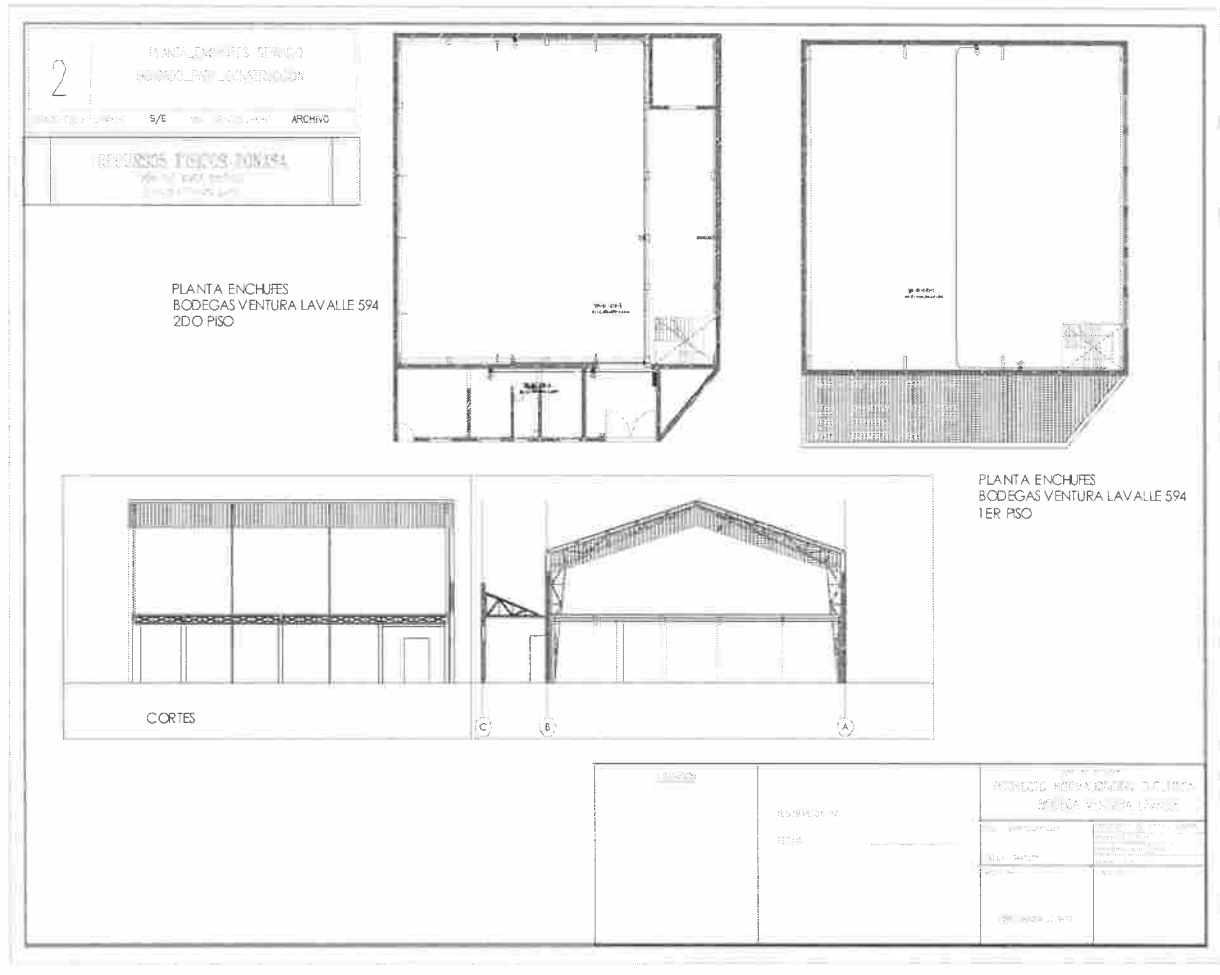
Frontis Sucursal
Sin Esc.

ANEXO N° 8

PLANOS ELÉCTRICOS

“INSTALACIÓN DE CORTINAS METÁLICAS MOTORIZADAS DE SUCURSAL MIRAFLORES, SUCURSAL MELIPILLA Y NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA BODEGA VENTURA LAVALLE PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”





2. Llámese a Licitación Pública por la compra de la Licitación Pública para Instalación de Cortinas Metálicas Motorizadas de Sucursal Miraflores, Sucursal Melipilla y Normalización Eléctrica Bodega Ventura Lavalle para El Fondo Nacional De Salud.

3. Publíquese este documento, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, en el sitio www.mercadopublico.cl.

4. Remítase copia de esta resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Oferta, señalado en el 9.1 de las presentes bases.

5. Publíquese en el sistema Lobby los integrantes de esta comisión evaluadora, mientras dure la licitación, período comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema www.mercadopublico.cl y hasta la fecha de adjudicación.

6. Comuníquese a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"Por orden de la Directora"



VALERIA CESPEDES GOMEZ
JEFA DEPTO GESTIÓN DE PERSONAS
ADMINISTRACION Y FINANZAS
FONDO NACIONAL DE SALUD


CPY/MPL/VCS/ega

DISTRIBUCIÓN:

- Subdepto. Administración
- Sección Recursos Físicos
- Unidad de Transparencia
- Victor Chavez Salazar, Profesional Sección Recursos Físicos (Miembro de la Comisión Evaluadora de Ofertas)
- Juan Escobar Lagos, Profesional Sección Recursos Físicos (Miembro de la Comisión Evaluadora de Ofertas)
- Carlos Cortes Parras, Jefe Sección Servicios Generales (Miembro de la Comisión Evaluadora de Ofertas)
- Gloria Wasaff Valenzuela, Sección Compras y Abastecimiento
- Sección Compras y Abastecimiento
- Oficina de Partes

ING. N° 491

